



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00091

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2003/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2003



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.-

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2003, y;

CONSIDERANDO

Que, el Poder Ejecutivo ha promulgado la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 publicada el 27 de mayo del 2003, habiendo entrado en vigencia a partir del día siguiente a dicha publicación;

Que, para la adecuación de la estructura municipal a ésta nueva Ley, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 permite por única vez, la declaratoria de emergencia administrativa o financiera de la Municipalidad por un plazo máximo de 90 días, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de efectuar las reformas, cambios o reorganización que resulte necesaria para optimizar los recursos y funciones respetando los derechos laborales adquiridos legalmente;

Que, durante el plazo de emergencia y hasta que se apruebe la nueva estructura orgánica de la Municipalidad y sus instrumentos normativos y de gestión, deben aprobarse normas transitorias que permitan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 ;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo prescribe el artículo 41° de la Ley N° 27872;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unanimidad.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en Emergencia Administrativa a la Municipalidad por el plazo de 60 días, con el objeto de efectuar una Reorganización de la Estructura Orgánica Institucional para su adecuación a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00030

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2003/MDJLBvR

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director Municipal para **que**, en forma conjunta con todos los Directores y Jefes de la Unidades Orgánica realicen la propuesta de Reorganización Estructural de la Municipalidad; así como los nuevos instrumentos de gestión, para su aprobación por el Concejo Municipal dentro del plazo establecido en el artículo anterior.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



AZT/FFP/err
Alcaldía
D. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración
DDIU
D.S. Comunes
D.S. Sociales
Rentas



[Signature]
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE